

2020-125

**AL DESPACHO**, de la señora Juez, hoy diez de noviembre de dos mil veinte, informando que el día 3 de este mes, el agente oficioso informo sobre el cumplimiento por parte de la accionada UT RED INTEGRADA FOSCAL-CUB del procedimiento quirúrgico ordenado al señor JESUS MACARIO JAIMES LIZARAZO.



**MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ**  
Secretaria

### **INCIDENTE DE DESACATO**

#### **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, once (11) de Noviembre de dos mil veinte (2020).

### **A U T O**

Se decide sobre el incidente de desacato propuesto por el señor CRISTIAN ALFREDO JAIMES VELANDIA actuando como agente oficioso de su padre JESUS MACARIO JAIMES LIZARAZO identificada con C.C. 5.707.126, en contra de U.T. RED INTEGRADA FOSCAL-CUB, por presunto incumplimiento a fallo de tutela emanado este Despacho de fecha 14 de mayo de 2020 numerales 1, 2, 4,5 y 6 y fallo de segunda instancia emanado del Juzgado Primero Laboral del Circuito que data del 23 de junio de 2020, mediante el cual se revocó el numeral 3 del fallo de primera instancia.

### **ACTUACIÓN PROCESAL**

El señor CRISTIAN ALFREDO JAIMES VELANDIA actuando como agente oficioso de su padre JESUS MACARIO JAIMES LIZARAZO formuló el pasado 2 de septiembre, incidente de desacato en razón a que U.T. RED INTEGRADA FOSCAL-CUB, no ha dado total cumplimiento a lo ordenado por este Despacho en fallo de tutela de 14 de mayo de 2020 numerales 1, 2, 4,5 y 6 y fallo de segunda instancia emanado del Juzgado Primero Laboral del Circuito que data del 23 de junio de 2020, mediante el cual se revocó el numeral 3 del fallo de primera instancia.

Basa su solicitud el accionante en que la accionada para el momento de la radicación del incidente, no había dado autorización en favor de del señor JESUS MACARIO JAIMES LIZARAZO para llevar a cabo el procedimiento quirúrgico ordenado por su médico tratante denominado PROSTACTECTOMIA TRNASVESICAL PRIORITARIA.

Ahora bien, una vez agotado el tramite incidental pertinente, mediante escrito allegado el día 3 de noviembre, el agente oficioso informó al Despacho que ya le fue practicada a su padre la cirugía pendiente y que se recupera satisfactoriamente.

## CONCLUSION

Con base en lo anterior, NO evidencia el Despacho una negligencia de parte de UT RED INTEGRADA FOSCAL-CUB a favor del señor JESUS MACARIO JAIMES LIZARAZO en la actualidad, bajo el entendido que no se le está negando una adecuada prestación de los servicios de salud que requiere para el restablecimiento de su salud y preservación de su vida en condiciones dignas y justas.

En consecuencia, dado que no se encuentra incumpliendo la accionada respecto de la orden de Tutela emanada este Despacho en fallo de tutela de 14 de mayo de 2020 numerales 1, 2, 4,5 y 6 y fallo de segunda instancia emanado del Juzgado Primero Laboral del Circuito que data del 23 de junio de 2020, mediante el cual se revocó el numeral 3 del fallo de primera instancia, no es viable acceder a la imposición de sanciones por el supuesto DESACATO invocado por la parte actora, y por tanto, se resolverá dar por terminado el incidente negando su prosperidad.

Por lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA,

## RESUELVE

**PRIMERO.- NEGAR** el incidente propuesto por el señor CRISTIAN ALFREDO JAIMES VELANDIA actuando como agente oficioso de su padre JESUS MACARIO JAIMES LIZARAZO identificada con C.C. 5.707.126, en contra de U.T. RED INTEGRADA FOSCAL-CUB, por los motivos expuestos en la parte motiva de esta providencia.

**SEGUNDO.- DAR** por terminado el presente diligenciamiento, por lo indicado en la parte motiva.

**TERCERO.- COMUNICAR** a las partes esta decisión por el medio más expedito.

NOTIFIQUESE,

A handwritten signature in black ink on a light gray background. The signature reads "CRISTIAN GARZON D." with a stylized flourish at the end.

CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ

Juez

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS  
B U C A R A M A N G A**

El Auto anterior fechado **11 DE NOVIEMBRE DE 2020**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 109** FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **12 DE NOVIEMBRE DE 2020** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. Consulta: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequeñas-causas-laborales-de-bucaramanga/2020n1>



**MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ**  
Secretaria